



"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2018

BUENOS AIRES, 12 ABR 2013

VISTO el Expediente n° 1-47-6879-10-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIO FITONATURE S.R.L. informa su desvinculación como elaborador del producto cosmético denominado: "ACELERADOR DE BRONCEADO", marca: SPEED SUN, cuyo titular es la firma MONICA PAOLA OCHOA.

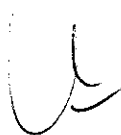

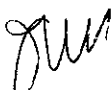
Que dicho producto fue admitido en los términos de la Resolución (M.S. y A.S.) n° 155/98, según Gestión Interna de Producto n° 11021, de fecha 06 de Diciembre de 2006.

Que se solicitó al titular mediante la nota n° 1005/476 y posteriormente por carta documento que declare nuevo elaborador contratado para el producto citado, sin obtener respuesta alguna a la fecha.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 23 del expediente de referencia por el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos, se sugiere dar de baja dicho trámite de admisión.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto n° 1490/92 y el Decreto n° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

DISPOSICIÓN N° 2018

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Dése de baja el trámite de admisión n° 11021, de fecha 06 de Diciembre de 2006, correspondiente al producto cosmético denominado: "ACELERADOR DE BRONCEADO", marca: SPEED SUN, cuyo titular es la firma MONICA PAOLA OCHOA y el elaborador declarado es la firma LABORATOIO FITONATURE S.R.L., el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese al Instituto Nacional de Medicamentos, a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-6879-10-9

DISPOSICIÓN N° 2018

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB INTERVENTOR
A.N.M.A.T.